



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO**

**LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA 8818

**Artículo--1º:**-Establécese para el personal integrante del Departamento de Fiscalización Impositiva dependiente de la Dirección General de Recursos Municipales, un régimen retributivo adicional , basado en una comisión sobre la recaudación efectiva que realicen producto de Inspecciones Contables.

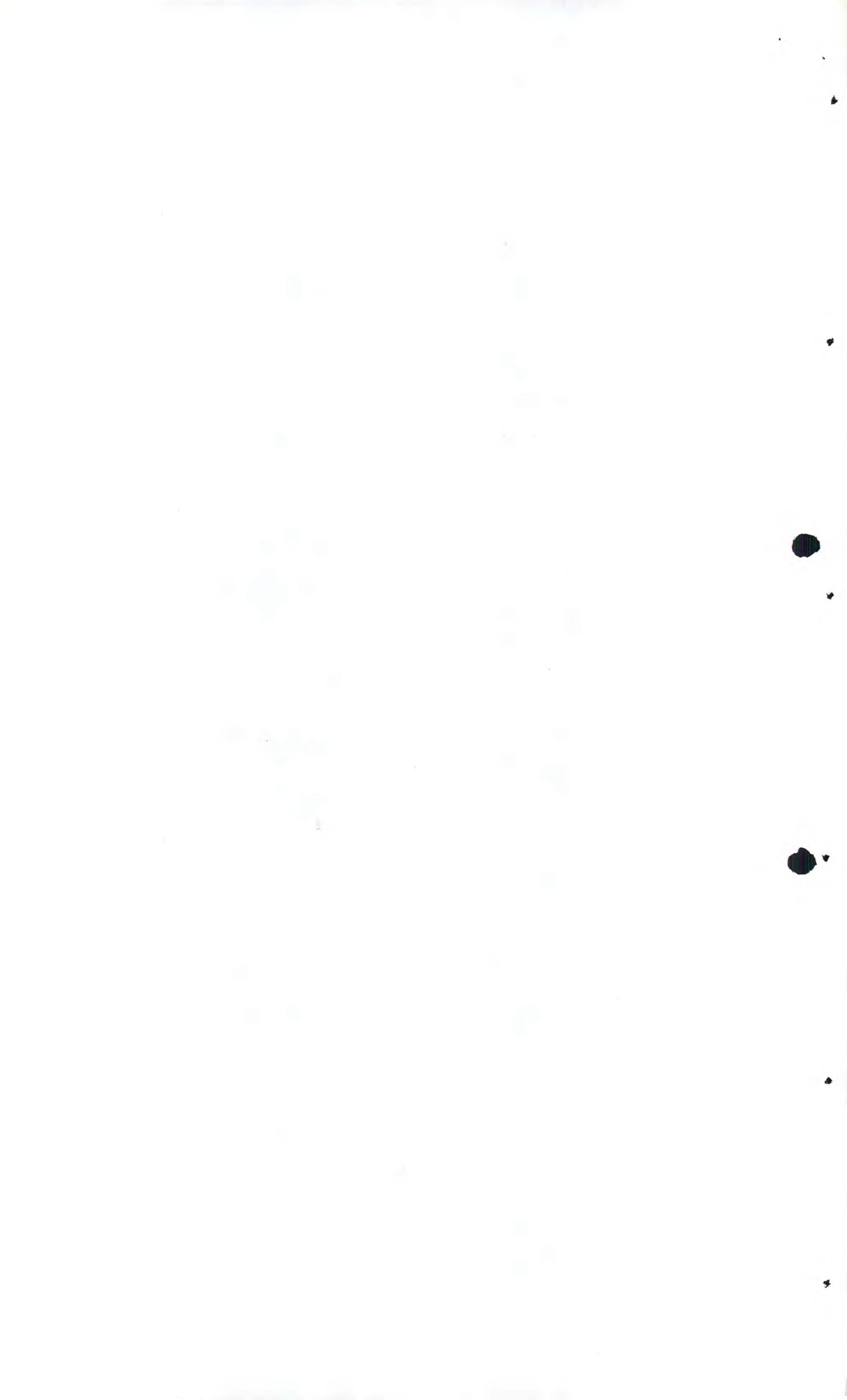
Dichas inspecciones tendrán por objeto lograr el pago correcto de las tasas de Seguridad e Higiene, Motores, utilización de Espacios Públicos, Pesas y Medidas, Inspección Veterinaria, Publicidad y todo otro tributo establecido en la Ordenanza Fiscal como obligación de cualquier persona física o jurídica que desarrolle actividades comerciales o industriales dentro del Partido.

**Artículo --2º:**-El Departamento de Fiscalización Impositiva efectuará la determinación del ajuste fiscal, seguimiento, tramitación de cobro administrativo y en su caso, elaborará el informe técnico que incluya la recopilación de información y documentación que resulte relevante para el cobro judicial, que acompañará a los antecedentes que se remitan a la Subsecretaría de Asuntos Legales.

**Artículo--3º:**-La Dirección de Contaduría General, la Dirección Centro de Cómputos y el Departamento de Comercio e Industria ejercerán el control de las cifras recaudadas y la evolución de los saldos pendientes.

**Artículo--4º:**-El monto total recaudado mensualmente, producto de las Inspecciones Contables, será liquidado conforme a informe que emitirá la Dirección de Recursos Municipales a propuesta del Departamento de Fiscalización Impositiva, con las comisiones que se detallan a continuación:

Integrantes del Dpto. de Fiscalización Impositiva 10% sobre recaudación producto de Inspecciones Contables.



**Artículo--5º:**-Estas comisiones se consideran retribuciones no sujetas a bonificaciones, y consistirán únicamente en los porcentajes establecidos en el artículo precedente, no dando derecho a garantías salariales en caso de que algún personal sea transferido a otras áreas, como asimismo compensaciones por el mayor tiempo de dedicación que la tarea imponga, incluyendo aquellas que no generen recaudación.

**Artículo--6º:**-Será función de la Dirección de Recursos Municipales, Departamento de Fiscalización Impositiva, elaborar un Manual de Procedimientos Interno, donde se especifique claramente los pasos mínimos a dar en las Pericias Contables. La Dirección de Contaduría General establecerá las pautas de control y verificación de ingresos.

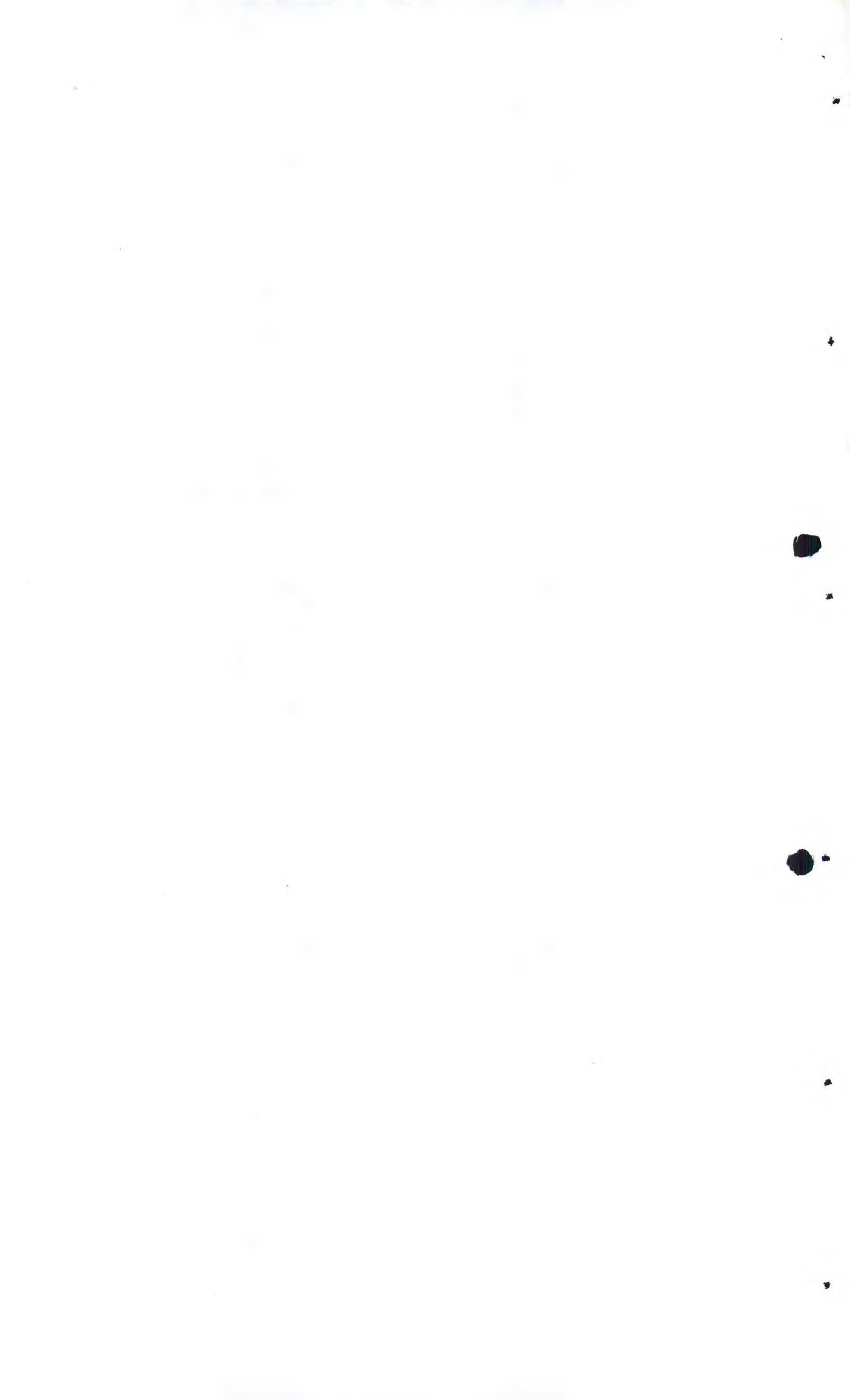
**Artículo--7º:**-La Dirección de Contaduría General efectuará la liquidación de las comisiones, previo control de los ingresos efectivos en el mes, de acuerdo al detalle que le remita la Dirección de Recursos Municipales.

**Artículo--8º:**Cualquier reclamo administrativo o judicial de los contribuyentes que concluya en la devolución de los tributos recaudados por este régimen, generará el descuento de la comisión abonada a los agentes mencionados en el Artículo 1º.

**Artículo--9º:**Amplíase el cálculo de Recursos del Ejercicio 1999 en la Sección 1 "Ingresos Corrientes", Sector 1 "De "Jurisdicción Municipal", Rubro 1 "Tributos Municipales", Subrubro 4 "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", Apartado 2 "Ingreso de Ejercicios Anteriores" en la suma de \$ 627.000.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL).

**Artículo -- 10º:**Amplíase el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1999 en la suma de \$ 627.000.-(PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL) distribuido entre las siguientes Finalidades, Programas y Partidas:

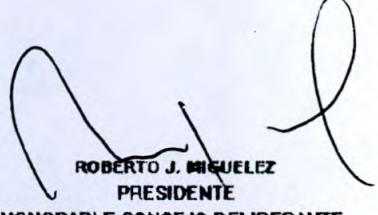
Finalidad 4	Programa 4	Partida 1.1.2.12.1.2."Otros Servicios"	\$ 40.000
Finalidad 4	Programa 5	Partida 1.1.2.12.1.2."Otros Servicios"	\$ 80.000
Finalidad 4	Programa 4	Partida 1.1.1.3.5.10."Comisiones"	\$ 76.000
Finalidad 4	Programa 4	Partida 1.1.1.3.2. "S.A.C."	\$ 6.300
Finalidad 4	Programa 4	Partida 1.1.1.4.1. "Inst. Prev. Social"	\$ 5.876
Finalidad 4	Programa 4	Partida 1.1.1.4.2. "I.O.M.A."	\$ 3.704
Finalidad 4	Programa 4	Partida 1.1.1.4.4. "Seguro A.R.T."	\$ 453
Finalidad 4	Programa 4	Partida 1.1.2.10. "Utiles, Lib., Imp. etc."	\$ 15.000
Finalidad 4	Programa 4	Partida 2.5.1.2. "Máq., Motores, etc."	\$ 60.000
Finalidad 4	Programa 5	Partida 1.4. "A Clasificar"	\$339.667



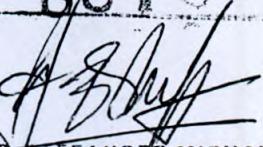
54  
OLIO**Artículo-11º:-Comuníquese, etc.****SALA DE SESIONES, Lanús, 08 de enero de 1999 .-**

REVISÓ

  
**ADOLFO E. VEDANI**  
 SECRETARIO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
**ROBERTO J. MIGUELEZ**  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **0071**  
 EN FECHA **14 ENE 1999**

Registrada bajo el N° <b>8818</b>

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
 ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF  
 JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
 SECRETARIA DE GOBIERNO

